

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 350

27 de septiembre de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 172-1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a los fines de conocer el estado en el pago y desembolso de los fondos destinados a suplir el costo de acarreo y disposición de los aceites usados en Puerto Rico; y todo lo relacionado a la constitución de la Junta encargada de la administración de esta ley; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico anualmente se utilizan más de seis millones de galones de aceite lubricante al detal. La ley 172-1996 según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado Del Aceito Usado en Puerto Rico”, se creó con el fin de atender el mal manejo y disposición de los aceites usados en el País. Esta ley en su artículo 12 establece un fondo que se encarga de suplir los costos de acarreo y disposición del aceite usado. Al momento de la creación de dicha ley se le confirió a la Autoridad de Desperdicios Sólidos el desarrollo y administración del programa. Sin embargo, en años recientes se reorganizó el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para consolidar, entre otras dependencias, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos bajo su jurisdicción. Es por esta razón que, actualmente el Secretario del DRNA es el encargado de administrar el fondo de para el manejo del aceite usado en Puerto Rico.

En los pasados días, esta Asamblea Legislativa interpeló al Secretario del DRNA saliendo a relucir que la composición de esta Junta de Directores no se ha reunido en tiempos recientes. Esta situación, en conjunto con la problemática de haberse depositado en cuentas erróneas por parte del Departamento de Hacienda, los fondos destinados al cumplimiento del programa ponen nos pone en riesgo de vivir una crisis ambiental como la que hemos estado experimentando con el recogido de neumáticos. El Secretario del DRNA no pudo precisar cuándo se va a estar resolviendo esta problemática. Por tanto, tenemos el deber de fiscalizar y conocer las razones que están poniendo en riesgo a nuestra ciudadanía, con la posible creación de una crisis adicional a las que estamos viviendo en tiempos recientes. El no atender con carácter de urgencia la disposición de los aceites usados es un asunto donde las consecuencias serían nefastas provocando contaminación de aguas superficiales, subterráneas, terreno y el subsuelo. De otra parte, el impacto de aceites lubricantes usados, sería el más pernicioso, debido al contenido de metales pesados como resultado de los aditivos y contaminantes

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales  
2 realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 172-1996, según  
3 enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en  
4 Puerto Rico”, a los fines de conocer el estado en el pago y desembolso de los fondos  
5 destinados a suplir el costo de acarreo y disposición de los aceites usados en Puerto  
6 Rico; y todo lo relacionado a la constitución de la Junta encargada de la  
7 administración de esta ley.

8 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
9 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares  
10 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el  
11 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

1        Sección 3.- La Comisión rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
2 recomendaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la  
3 aprobación de esta Resolución.

4        Sección 4.- Vigencia

5        Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.